



El Consejo de Ministros aplica una nueva reducción de tasas portuarias de 60 millones

El Ejecutivo va a aplicar una nueva deducción de las tasas portuarias de unos 60 millones de euros, que se sumarán a las ya adoptadas meses atrás. Según el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, aquella primera actuación para contener las tasas ha motivado un coste para los puertos de 87 millones de euros. En total, el importe económico de las medidas para empresas privadas del sector del transporte y en materia de reducción de tasas portuarias aprobadas en Consejo de Ministros ascenderá en total a 663 millones de euros.

El ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, ha comparecido para anunciar los nuevos cambios relativos a la reactivación económica en el ámbito del transporte. El nuevo decreto ley dedica el capítulo III, en los artículos del 8 al 14, a desglosar las condiciones de la reducción de tasas.

Incluye medidas excepcionales y transitorias relativas, entre otras, a las de ocupación, actividad y del buque, dirigidas a aliviar las dificultades económico-financieras que atraviesan tanto la comunidad portuaria como los navieros, “para contribuir al sostenimiento del tejido empresarial que sustenta al sector portuario, sector clave para afrontar la recuperación de nuestra economía”, ha puntualizado el ministro de Transportes.

Por otro lado, también se flexibiliza la normativa a fin de agilizar los trámites de emisión y renovación de certificados, con el objetivo de mejorar su eficiencia y en apoyo a la competitividad de los buques de bandera española. Además, se permite a las autoridades portuarias ampliar temporalmente la reducción de las cuotas de las tasas portuarias y de ocupación a la vez que se alarga el periodo para reducir la tasa de buque hasta el máximo permitido por la normativa europea (31 de octubre de 2020). Asimismo, se impide que se pueda producir una subida de tasas por aumento de los coeficientes correctores en los casos de autoridades portuarias con rentabilidades negativas en 2020. Por último, los tráficos regulares de pasaje o carga rodada con los territorios no peninsulares se podrán calificar como tráficos sensibles, prioritarios o estratégicos.

REAL DECRETO-LEY 26/2020 PARA HACER FRENTE AL COVID-19 EN EL TRANSPORTE